

Convocatoria Elecciones Autonómicas, Locales y al Parlamento Europeo

Con fecha 2 de abril han sido publicadas en el Boletín Oficial del Estado núm.79, las convocatorias el próximo 26 de mayo de elecciones a:

- Junta General del Principado de Asturias
- Parlamento de Cantabria
- Parlamento de La Rioja
- Asamblea Regional de Murcia
- Cortes de Aragón
- Cortes de Castilla-La Mancha
- Parlamento de Canarias
- Parlamento de Navarra
- Asamblea de Extremadura
- Parlamento de las Illes Balears
- Asamblea de Madrid
- Cortes de Castilla y León
- Asambleas de Ceuta y Melilla
- Elecciones locales
- Parlamento Europeo

En las **elecciones locales** y al **Parlamento Europeo** podrán votar los españoles residentes en España que se encuentren temporalmente en Japón. En el caso de las **elecciones autonómicas**, sólo aquellos cuyo municipio de inscripción a efectos electorales se encuentre en alguna de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas antes mencionadas. **El hecho de haber solicitado la documentación electoral para las elecciones del 28 abril no tiene efecto de cara a estas elecciones, siendo necesario rogar el voto de nuevo para las elecciones del 26 de mayo. Deberán realizar una única solicitud de voto los electores que puedan votar en las elecciones convocadas para el 26 de mayo (Parlamento Europeo, Autonómicas y Locales).**

Para poder votar, deberá acudir personalmente a la Embajada de España en Tokio, **hasta el día 27 de abril** y, previa identificación mediante la exhibición de su DNI o pasaporte español:

- Inscribirse como "no residente", si no lo ha hecho ya, en el Registro de Matrícula Consular.
- Rellenar el impreso de solicitud de voto. La Embajada de España en Tokio remitirá el impreso, de manera inmediata, a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral correspondiente a su lugar de empadronamiento en España. Deberán realizar una única solicitud de voto los electores que puedan votar en ambas elecciones convocadas para el 26 de mayo.

Se podrá realizar la solicitud, sin cita previa, en horario laborable de 9:30 a 12:30 y de 14.00 a 15.00. Los días 8 a 12 y 15 de abril, el horario será de 09:00h a 19:00h. El 13,14, y 27 de abril, la Embajada permanecerá abierta de 09:00h a 15:00h, no pudiendo hacerse trámites ajenos a este proceso electoral.

Posteriormente, la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral en España le enviará a la dirección en Japón indicada en su solicitud la documentación electoral junto con una hoja informativa. Esta documentación la recibirá a través del servicio de correos local no más tarde del día **6 de mayo, o del día 14 de mayo**, si hubiera impugnación de candidatos.

Una vez recibida la documentación y siguiendo atentamente las instrucciones de la hoja informativa, deberá remitir el sobre correspondiente por correo certificado a su mesa electoral en España, no más tarde del **día 22 de mayo**. Será indispensable para la validez del voto que conste claramente en el sobre dirigido a la mesa electoral el matasellos o inscripción oficial de la oficina de correos de Japón que acredite que se ha remitido dentro del plazo previsto.

Para más información puede usted dirigirse tanto personal como telefónicamente a esta Sección Consular (03-3505-8762) o escribir a la dirección de correo electrónico emb.tokio.info@maec.es. Asimismo, a lo largo de las próximas semanas se difundirá información complementaria a través de nuestra web y del perfil de la Embajada en Twitter (@EmbEspJapon) y [Facebook](#).